



**RESOLUCIÓN N° 2448/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO 2026-2030.**

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2025.

**Vista:** La Nota DGPN N° 010/2025 de la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

**Considerando:** Que, mediante la referida nota se eleva a consideración del Rector, la propuesta de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la actualización del Plan Estratégico Institucional, para el periodo 2026-2030, en base a la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), del Ministerio de Economía y Finanzas, para la planificación estratégica de la Universidad Nacional del Este, planteados por la Comisión Coordinadora del Plan Estratégico, de conformidad al Acta CCPEIUNE N° 05/2025, de fecha 08 de octubre de 2025.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso a) “*Las Facultades son Unidades Académicas encargadas de la realización de una tarea cultural, científica y tecnológica en forma permanente, en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrolla integradamente la docencia superior, la investigación, la creación y la extensión en el campo que le es propio*”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este  
En uso de sus atribuciones legales**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** **APROBAR** los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la actualización del Plan Estratégico Institucional, para el periodo 2026-2030, cuyos anexos forman parte de la presente resolución quedando redactado los cuatro objetivos estratégicos de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE)	
<b>Objetivo Estratégico 1</b>	Fortalecer la calidad de la formación académica, profesional y de posgrado de los estudiantes, en todas las modalidades y las distintas áreas de conocimiento, conforme a los estándares nacionales e internacionales.





**Objetivo Estratégico 2**

Afianzar la investigación científica y la innovación institucional, priorizando áreas de intervención estratégicas para contribuir al desarrollo sostenible y la competitividad, en un contexto nacional e internacional.

**Objetivo Estratégico 3**

Promover los programas de extensión universitaria vinculados a las problemáticas sociales y diversidad cultural para contribuir al bienestar, la responsabilidad social y al desarrollo sostenible en un contexto nacional e internacional.

**Objetivo Estratégico 4**

Fortalecer la calidad de la gestión institucional de la universidad en coherencia con las políticas definidas, mediante la implementación de estrategias innovadoras.

**Artículo 2°** **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de la Política de Control Interno aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



**Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez**  
**Rector**